

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **660** - 2015-GR-JUNIN/ORAF. Huancayo, **2 4 NOV 2015**

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



VISTO:

El Memorando N° 1216-2015-GRJ/GRDS, de fecha 20 de noviembre del 2015, el Reporte N° 1868 – 2015-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 18 de noviembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, se precisa, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa, tales como, desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;



Que, asimismo en el numeral 40.2 del acotado artículo, se señala que los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;



Que, en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva acotada, se prescribe que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15, se dictan disposiciones de montos límites para operaciones de encargos, se dispone que, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante el Memorando N° 1216-2015-GRJ/GRDS, de fecha 20 de noviembre del 2015, el encargado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Lic. Maximo Jose Medina Morales, solicita habilitación para manejo de Fondos por Encargo, para la actividad por el "Día de la No Violencia contra la Mujer", precisando que la responsable es la TAP. Ninoska Ponce de Leon Jesus:





Que, mediante el Reporte N° 1868 - 2015/GRJ/ORAF/OASA, de fecha 18 de noviembre del 2015, suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, en su condición de oficina técnica en adquisiciones en el Gobierno Regional & de Junin, precisa que la actividad denominada "Día de la No Violencia contra la Mujer", son actividades que necesariamente se realizará con la contratación de pagos al contado, por lo que se encuentra estipulado dentro de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF-77.15, articulo 40.1, inciso d) y que la solicitud de anticipo de gastos procede para la actividad detallada, por la suma de S/. 3.700.00 Nuevos Soles, a nombre de la TAP. Ninoska Ponce de Leon Jesus;

Que, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota Nº 0000002822, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha de aprobación del 23 de noviembre del 2015, se atiende el requerimiento mediante el presente acto resolutivo, v:

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín, artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre de la TAP. Ninoska Ponce de Leon Jesus, por el importe de S/. 3,700.00 Nuevos Soles, para la actividad denominada "Día de la No Violencia contra la Mujer", en el rubro y monto que se detalla a continuación:

META FUENTE DE FINANCIAMIENTO

ESPECIFICA DE GASTO

: 0150

: RECURSOS ORDINARIOS

3,000.00

: 2.3. 1 1. 1 1 2.3. 27. 11. 99

700.00

IMPORTE TOTAL

3, 700.00 Nuevos Soles

S/.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con

Facturas y/o Boletas de Venta, autorizados por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional de Junin, firmado por la responsable del gasto, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, conjuntamente con el informe final.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que al recibir el Fondo por Encargo, la TAP. Ninoska Ponce de Leon Jesus, deberá entregar firmado en 02 ejemplares el ANEXO Nº 001 de la Directiva Gerencial N° 005-2012-GR-JUNIN-GGR/ORDITI, autorizando el descuento de sus haberes, en caso de incumplimiento de la Rendición del Encargo, en la forma y plazo previsto. bajo la responsabilidad Administrativa-Funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a través de la Oficina de Secretaria General, al responsable del manejo del Fondo por Encargo; a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia General Regional; a la Oficina Regional de Administración y





Finanzas; Oficina de Administración Financiera, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

New Year

GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

2 4, NOV 2015

Abogr A. Antonieta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL